



CONTRATO DE SERVICIOS

PROCEDIMIENTO ABIERTO

Con publicidad comunitaria ☒ sin publicidad comunitaria ☐
Participación reservada a entidades de carácter social ☐ SÍ ☒ NO



2 5 0 1 2 8 1 \$ 4 3

☐ Tramitación ordinaria ☐ Tramitación urgente ☒ Tramitación anticipada

Expte. nº CONT_SERVICIOS/2024/88

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE " REDACCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO Y, EN SU CASO, DIRECCIÓN DE OBRA DE LA NUEVA BIBLIOTECA Y CIVIVOX DE ERRIPAGAÑA "

A. – PODER ADJUDICADOR.

1- Administración contratante:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA
2- Órgano de contratación:	Junta de Gobierno Local
3- Unidad gestora:	Proyectos y Obras (Área de Proyectos Estratégicos y Movilidad)
4- Responsable del contrato:	Jefa del departamento de Obras
5-Dirección del órgano de contratación/teléfono/email:	Avda. del Ejército Nº 2, 9ª planta; 31002 - Pamplona; Tfno:948420300; Email: proyectos@pamplona.es

B. – DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

1- Objeto del contrato: REDACCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO Y, EN SU CASO, DIRECCIÓN DE OBRA DE LA NUEVA BIBLIOTECA Y CIVIVOX DE ERRIPAGAÑA

Constituye el objeto del presente contrato la redacción del proyecto constructivo de la Biblioteca y Civivox del barrio de Erripagaña y, en su caso, la dirección técnica de las obras de ejecución.

El 50% del importe del contrato corresponde a la redacción del proyecto constructivo y el otro 50% a la dirección de la obra de construcción del edificio, si en su caso, se llega a materializar la obra.

La adjudicación de la parte del contrato relativa a la dirección técnica de la obra queda condicionada a la adjudicación del contrato de obras que, en su caso, se lleve a cabo sobre la base del proyecto aprobado. En el supuesto de que el Ayuntamiento de Pamplona decidiera

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0099554912724289991084



no llevar a cabo las obras, la adjudicataria de la redacción del proyecto no tendrá derecho a indemnización alguna por no haberse cumplido la condición para que se entienda producida la adjudicación de la dirección facultativa. En todo caso, una vez transcurridos cuatro años desde la entrega del proyecto sin que la entidad contratante acuerde la licitación del contrato de obras, el contrato de asistencia quedará automáticamente resuelto, no teniendo el adjudicatario derecho a indemnización alguna.

La adjudicación efectiva del contrato de dirección técnica de la obra se producirá en el momento en que sea adjudicada la realización de la obra sobre la base del proyecto seleccionado, e incluirá la autorización del gasto correspondiente, no generándose hasta entonces derecho alguno a favor de quien haya presentado la propuesta seleccionada.

La construcción de la biblioteca y del Civivox se va a llevar a cabo en las parcelas catastrales 43 y 396 del polígono 16 del término municipal de Pamplona. No obstante, debido a las circunstancias actuales de Erripagaña, que pertenece a varios municipios, podría darse el caso de que se construyeran en una parcela diferente a la actualmente prevista. En el supuesto de que se produzca esta circunstancia una vez que el adjudicatario del contrato haya entregado el proyecto, se considerarán que forman parte del objeto del contrato la realización de las adaptaciones que sean necesarias realizar en el proyecto ya presentado. El importe a abonar por estas adaptaciones se negociará entre el adjudicatario y el Ayuntamiento de Pamplona con los siguientes límites:

- Si la adaptación se refiere a la reurbanización, se abonará como máximo un 15% del importe de adjudicación del contrato relativo a la redacción del proyecto.
- Si la adaptación se lleva a cabo por cambios sustanciales en el programa, se abonará como máximo un 30% del importe de adjudicación del contrato relativo a la redacción del proyecto.

En caso de no llegarse a un acuerdo entre las partes, se tendrá en cuenta lo dispuesto para estos supuestos en el artículo 115.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (LFCP).

El presente contrato se tramita de forma anticipada a la existencia del correspondiente crédito para su financiación. De acuerdo con el artículo 210 bis de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, el gasto y la adjudicación de este contrato quedan sometidos a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones de que se trate.

Contrato mixto: ☐ SÍ ☒ NO

2-CPV:	Código	<table><tr><td>7</td><td>1</td><td>2</td><td>4</td><td>2</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>6</td></tr></table>	7	1	2	4	2	0	0	0	6	Descripción CPV: . Elaboración de proyectos y diseños, presupuestos.
			7	1	2	4	2	0	0	0	6	
CPV complementarios (códigos y descripción): 710000008 (Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección). 715400005 (Servicios de gestión de obras). 715410002 (Servicios de gestión de proyectos de												

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0099554912724289991084



		construcción). Categoría del contrato:
3-Necesidades a satisfacer mediante el contrato: Dentro de la política de dotaciones culturales en los diferentes barrios de Pamplona, el Ayuntamiento tiene previsto construir un Civivox en Erripagaña para dar servicio a los vecinos de este barrio.		
4- Posibilidad de licitar por lotes: ☐ SÍ ☒ NO En caso afirmativo: Descripción de lotes 1) Limitación a la participación: ☐ SÍ ☐ NO 2) Limitación adjudicación lotes: ☐ SÍ ☐ NO 3) Posibilidad de presentar ofertas combinadas: ☐ SÍ ☐ NO		
5- a) Admisibilidad de variantes: SI ☐ NO ☒ Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa. b) Admisibilidad de mejora: SI ☐ NO ☒ Condiciones para admisión y elementos susceptibles de mejoras.		

C. – PRECIO DEL CONTRATO.

1- Presupuesto de licitación (IVA excluido) 247.933,88 €	IVA (21%) 52.066,12 €	Total (en número) 300.000 €
--	---------------------------------	---------------------------------------

En letra (presupuesto total con IVA incluido, salvo prestaciones exentas de IVA)
Trescientos mil euros (IVA incluido)

2- Valor estimado: 303.719,01 €
- Redacción del proyecto (IVA excluido) 123.966,94 €
- Dirección de obra (IVA excluido) 123.966,94 €
- Posibilidad de adaptación del proyecto por cambios en la reurbanización (IVA excluido) 18.595,04 €
- Posibilidad del adaptación del proyecto por cambios sustanciales en el programa (IVA excluido) 37.190,08 €
TOTAL VALOR ESTIMADO 303.719,01 €

3- Sistema de determinación del precio:
Tanto alzado ☒ ; Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones) ☐
Precios unitarios ☐ ; Tarifas ☐ ; Otro sistema: ☐

4- Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA):

Anualidad corriente (2024)	€		
1ª Anualidad (2025)	150.000 €	11ª Anualidad (2035)	€
2ª Anualidad (2026)	€	12ª Anualidad (2036)	€
3ª Anualidad (2027)	€	13ª Anualidad (2037)	€
4ª Anualidad (2028)	€	14ª Anualidad (2038)	€
5ª Anualidad (2029)	€	15ª Anualidad (2039)	€

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0099554912724289991084



6ª Anualidad (2030)	€	16ª Anualidad (2040)	€
7ª Anualidad (2031)	€	17ª Anualidad (2041)	€
8ª Anualidad (2032)	€	18ª Anualidad (2042)	€
9ª Anualidad (2033)	€	19ª Anualidad (2043)	€
10ª Anualidad (2034)	€	20ª Anualidad (2044)	€

5- Partida Presupuestaria: 50/33311/640000	
6- Revisión de precios: SI ☐ No ☒	Fórmula/ Índice Oficial: Justificación de la procedencia de la revisión de precios/ de la fórmula o sistema de revisión.
7- Financiación con Fondos externos: SI ☒ NO ☐	% de cofinanciación: 50 %
8- Tipo de Fondo: Subvención directa del Gobierno de Navarra por importe de 150.000 euros establecida en la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio 2024 bajo la denominación "Convenio Ayto. Pamplona. Redacción proyecto Civivox de Erripagaña".	

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0099554912724289991084



9- Forma de pago:

- ☒ Pago único:
 - Los trabajos de redacción del proyecto se abonarán tras la entrega del proyecto definitivo, una vez que cuente con el visto bueno de los servicios técnicos del Departamento de Proyectos y Obras del Área de Proyectos Estratégicos y Movilidad del Ayuntamiento de Pamplona, mediante la correspondiente acta de recepción positiva de proyecto.
-
- En el precio de estos honorarios están incluidos cuantos gastos derivasen para la correcta realización de este contrato (seguros, pagos colegiales, estudio geotécnico, levantamiento topográfico, infografías, estudio de seguridad y salud, cálculo de instalaciones, estudio de gestión de residuos, etc).
-
- ☒ Pagos parciales:
 - La parte del contrato correspondiente a la dirección de obra se abonará en cuatro pagos iguales distribuidos del siguiente modo:
 - * Primer pago: Se realizará tras la presentación de la certificación correspondiente con el 25%, al menos, de la ejecución de la obra.
 - * Segundo pago: Se llevará a cabo tras la presentación de la certificación correspondiente con el 50%, al menos, de la ejecución de la obra.
 - * Tercer pago: Se abonará tras la presentación de la certificación correspondiente con el 75%, al menos, de la ejecución de la obra.
 - * Cuarto y último pago: Se realizará tras la firma del acta de recepción de la obra a conformidad.
-
- Para el pago, tanto de los trabajos de redacción del proyecto como de la dirección de obra, y conforme señala la legislación vigente, sólo se admitirá la presentación de facturas en formato electrónico, a través del Registro del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE). <http://facturae.pamplona.es/crea-tu-factura-electronica.html>.
-
- El formato electrónico obligatorio en que los terceros deberán emitir sus facturas, así como el correspondiente procedimiento y requisitos, será el que en cada momento se indique en la sede electrónica del Ayuntamiento de Pamplona, atendiendo a la normativa que sea de aplicación en dicha materia.
-
- ☐ Abonos a cuenta por operaciones preparatorias:
 - Códigos DIR 3:
 - Códigos de oficina contable: L01312016
 - Órgano gestor: LA0007769
 - Código de unidad tramitadora: LA0007769

D. – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0099554912724289991084



1- Plazo de ejecución:

Duración total:

La duración del contrato correspondiente a la redacción del proyecto será de 120 días naturales.

En caso de adjudicarse la dirección de obra, el plazo de ejecución del contrato dependerá del plazo de ejecución efectiva de la obra, más el plazo de garantía de ésta.

No habrá derecho a solicitar un incremento del precio del contrato en el supuesto de que la obra se demore en el tiempo respecto de lo ofertado por la adjudicataria del contrato de obras, ni aunque esta demora suponga una modificación de éste.

El plazo comenzará con la firma del acta de comprobación de replanteo e inicio de obras, sin perjuicio de las actuaciones que en materia de seguridad y salud deban llevarse a cabo con carácter previo a aquélla. La prestación del contrato tendrá lugar durante la total ejecución de las obras, prosiguiendo hasta la finalización del plazo de garantía de éstas en los aspectos que se consideren necesarios.

Este contrato concluirá en el momento en el que, en su caso, queden reparadas las deficiencias que la dirección de obra detecte al emitir el informe exigido por el artículo 172.5 de la Ley Foral 2/2018, de 13 abril, de Contratos Públicos de Navarra, debiendo emitirse un nuevo informe (informe final) que dé cuenta de la correcta reparación de las deficiencias detectadas.

Plazos parciales: ☐ SI ☒ NO. Plazos Parciales:

Fecha prevista de inicio: Diciembre de 2024.

Contrato de duración plurianual: ☒ SI ☐ NO

2- Programa de trabajo: ☐ SI ☒ NO

3- Prorroga: ☐ SI ☒ NO N° de prórrogas:

4- Lugar de ejecución del contrato: Pamplona.

5- Plazo de garantía:

El plazo de garantía correspondiente a la redacción del proyecto tendrá una duración de dos años, a contar desde que reciba el visto bueno por los Servicios Técnicos Municipales.

La duración de la garantía del contrato de dirección de obras se vinculará al plazo de garantía de la ejecución de la obra.

E. – GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN

SI ☐ NO ☒ Importe:

F. – GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

SI ☒ NO ☐ Importe: 4% del importe de adjudicación del contrato correspondiente a la redacción del proyecto (IVA excluido).

En el caso de que se adjudique la dirección de obra, deberá aportarse también garantía correspondiente a la misma, que será igual al 4% del precio de adjudicación de la parte del contrato correspondiente a la dirección de obra (IVA excluido).

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0099554912724289991084



% de variación del precio que determine el reajuste de la garantía: 10%

G.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia económica o financiera:

Como solvencia económica o financiera al adjudicatario se le exigirá la presentación de una declaración de una entidad financiera con la que mantenga una relación comercial de, al menos, seis meses, en la que se manifieste que el licitador cumple con regularidad sus compromisos de pago.

En el caso de profesionales, se exigirá al adjudicatario un justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Para poder licitar en el presente contrato será requisito imprescindible que los licitadores estén dados de alta en el registro de terceros del Ayuntamiento de Pamplona. De este modo, aquellas personas físicas o jurídicas que no hayan facturado con el Ayuntamiento, con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas deberán solicitar el alta de la cuenta bancaria en la que se efectuará el pago de resultar adjudicatarios. La documentación necesaria para solicitar el alta, así como la forma de llevarla a cabo se encuentra en la sede electrónica del Ayuntamiento de Pamplona (<https://sedeelectronica.pamplona.es/FichaTramite.aspx?id=145518TA>).

H.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

I) Como solvencia técnica o profesional se exige a los licitadores haber proyectado y dirigido durante los últimos cinco años una obra cuyo presupuesto de ejecución material sea de, al menos, 1.000.000 euros o dos obras que superen este importe, siempre y cuando cada una de ellas tenga un presupuesto mínimo de ejecución material de 500.000 euros.

Únicamente deberá acreditar esta solvencia la persona que vaya a resultar propuesta como adjudicataria, mediante la presentación de certificados de buena ejecución en los que deberán constar los siguientes extremos:

- Naturaleza de las obras proyectadas y dirigidas.
- Importe de las obras.
- Fecha y lugar de ejecución de la obra.
- Indicación de que se llevaron a buen término.

II) MEDIOS PERSONALES MÍNIMOS EXIGIDOS:

Cada persona licitadora dispondrá, como mínimo, de los siguientes medios personales:

- Una persona titulada en arquitectura o graduada en arquitectura con máster habilitante. La persona que lidere el equipo tiene que estar en posesión de alguna de estas titulaciones.
- Una persona con titulación de arquitectura técnica.
- Una persona con titulación de arquitectura y/o ingeniería que tenga atribuciones para firmar proyectos de instalaciones.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0099554912724289991084



El equipo descrito es de mínimos, pudiendo ser ampliado voluntariamente por los participantes mediante la incorporación de otras personas que posean las titulaciones anteriormente citadas u otras que consideren adecuadas para la preparación de su propuesta. Asimismo, se permite que una misma persona pueda realizar varias de las funciones del equipo mínimo si cuenta con titulación suficiente para ello.

Uno de los profesionales del equipo será el redactor del estudio de seguridad y salud y coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de las obras.

El equipo mínimo deberá ser especificado por los licitadores en el momento de presentar su oferta, para lo cual deberán aportar en el Sobre B, junto a la propuesta técnica, una relación del mismo en la que se indique la identidad de cada uno de los miembros y su titulación específica.

Los profesionales que integran los equipos mínimos únicamente pueden formar parte del equipo presentado por un licitador, no admitiéndose que formen parte de varios equipos. Si concurriera esta circunstancia, serán eliminadas de la licitación todas las proposiciones en las que aparezca el mismo profesional formando parte del equipo mínimo exigido.

La persona que vaya a resultar propuesta como adjudicataria del contrato deberá presentar para justificar esta solvencia los siguientes documentos:

- Certificado de alta en el Colegio Oficial correspondiente a cada profesional.
- Indicación del Jefe de equipo.

El cambio de cualquier persona del equipo durante la ejecución del contrato que figure en la relación presentada requerirá la notificación previa por escrito al Área de Desarrollo sostenible y Proyectos Estratégicos, acompañada de las acreditaciones referidas anteriormente para su aprobación.

Exigencia de declaración en la que la licitadora manifieste que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios personales y materiales exigidos por el Pliego de Prescripciones Técnicas y propuestos en su Memoria: SI ☒ NO ☐

I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS.

1- Sobre A / Archivo electrónico con documentación sobre la persona licitadora.

Las personas licitadoras deberán presentar la siguiente documentación:

1. Solicitud de participación en la licitación (Anexo I).
2. Declaración responsable de la persona licitadora conforme al modelo del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), siguiendo las instrucciones recogidas en el Anexo II del presente documento.

Si se trata de personas que licitan en participación conjunta o en Unión Temporal de Empresas, cada una de ellas deberá presentar la declaración responsable conforme al modelo del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC).

Las empresas que deseen concurrir integradas en una Unión Temporal de Empresas deberán especificar,

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0099554912724289991084



además, quiénes la van a constituir y la participación de cada una, así como el compromiso de constituirla formalmente en caso de resultar adjudicatarias del contrato.

Las personas que liciten en participación conjunta deberán presentar un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponda a cada persona y se designe una representación o apoderamiento único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, firmado por las empresas concurrentes y el representante o apoderado.

2- Sobre B / Archivo electrónico con la oferta cualitativa.

En este sobre los licitadores deberán presentar los siguientes documentos:

I) PROPUESTA TÉCNICA:

La propuesta técnica que presenten los licitadores deberá contener la documentación que estimen necesaria para que la Mesa de Contratación pueda conocer y valorar su propuesta. En concreto, y con carácter no exhaustivo, deberán tratarse los siguientes aspectos:

1. Propuesta y soluciones generales del proyecto y memoria justificativa de la solución, con referencia a la justificación de las soluciones adoptadas en cuanto a aspectos funcionales, formales, constructivos y económicos, al objeto de proporcionar una primera imagen global del edificio.

2. Justificación del cumplimiento del programa de necesidades enunciado por el Ayuntamiento en el Anexo VI de este Pliego (Programa y organización de los espacios de la nueva biblioteca y Civivox de Erripagaña). Ajuste de inversión con desglose por capítulos.

3. Características constructivas:

- Criterios de intervención adoptados en lo referente al sistema estructural, constructivo, materiales e instalaciones.
- Memoria de calidades referidas a instalaciones, con orientación a su mantenimiento y uso.
- Descripción de los materiales, soluciones constructivas e instalaciones que minimicen el costo de ejecución y posterior mantenimiento.

4. Diseño y Sostenibilidad.

A partir de los criterios mínimos exigidos a lo largo del pliego se valorarán cómo se han conseguido y las propuestas que incluso los mejoren:

- Conseguir el objetivo Edificios de Consumo Casi Nulo: diseño constructivo orientado a reducir la demanda al máximo (compacidad, orientación, envolvente, hermeticidad...), sistemas de climatización (generación y distribución de energía), instalaciones, integración energías renovables, ...
- Naturalización y adaptación al cambio climático. Tanto elementos verdes como integración en el entorno desde el punto de vista climático (zonas públicas, movilidad sostenible, ...).
- Didáctico/Sensibilización. Soluciones adoptadas para que el edificio en su operativa diaria permita sensibilizar a la ciudadanía usuaria del mismo en aspectos relacionados con la Transición Energética y Cambio Climático.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0099554912724289991084



La propuesta técnica podrá incluir tanto documentación escrita como gráfica. La documentación escrita tendrá una extensión máxima de 20 páginas en tamaño DIN A4, mientras que la documentación gráfica tendrá una extensión máxima de 10 planos y/o croquis en tamaño DIN A3. La documentación escrita deberá presentarse con un margen mínimo de 1,5 cm en los cuatro lados de la hoja, tipo de letra times new roman, tamaño 12 e interlineado sencillo. En el supuesto de que un licitador supere la extensión máxima, el exceso se tendrá por no puesto. Asimismo, en caso de que no se cumpla con los requisitos establecidos sobre tamaño de la hoja, márgenes, tipo y tamaño de letra, el formato presentado se transformará a las especificaciones indicadas y no se valorará lo que exceda de los límites anteriores.

Dentro de la documentación escrita las personas licitadoras podrán declarar como confidencial información incluida en su oferta por formar parte de su estrategia empresarial y, en particular, por contener secretos técnicos o comerciales. Para ello, deberán incluir en la propuesta técnica una declaración de confidencialidad, que no se tendrá en cuenta a efectos de la contabilización del número de páginas de la propuesta, en la que de manera expresa se indiquen los puntos que se consideran confidenciales y el motivo de ello. No obstante, la declaración de confidencialidad no podrá extenderse a toda la propuesta. En el caso de que la licitadora no incluya de manera expresa dicha declaración, se entenderá que su propuesta no contiene información de carácter confidencial.

II) RELACIÓN DEL EQUIPO MÍNIMO:

Cada licitador debe aportar una relación en la que se deben especificar las personas que forman parte del equipo mínimo que va a ejecutar el contrato, indicando su titulación específica, todo ello de conformidad con lo establecido en el apartado H.II) de este Pliego.

3- Sobre C / Archivo electrónico con criterios cuantificables mediante fórmulas.

Se incluirá en este sobre la oferta sobre los siguientes criterios objetivos:

1. Oferta económica (sin IVA): El licitador deberá presentar una única oferta relativa tanto a la redacción del proyecto como a la dirección técnica. Dentro de este importe, en el que no estará incluido el IVA, el 50% corresponderá a la redacción del proyecto y el otro 50% a la dirección de obra.

2. Criterio social: Se indicará si se compromete o no al cumplimiento del criterio social indicado en el apartado L.1 de este Pliego.

Las ofertas realizadas sobre estos criterios deben introducirse en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA). Asimismo, deberán recogerse en un único documento en formato PDF (siguiendo el modelo del Anexo IV), el cual deberá adjuntarse en este mismo Sobre C a través de PLENA. En caso de discrepancia entre el documento con el modelo del Anexo IV en formato PDF y los datos introducidos en PLENA prevalecerá lo indicado en el primero, salvo en los casos en que suponga la exclusión del licitador.

Quedarán excluidos de la licitación del contrato aquellos licitadores que desvelen en los Sobres A y/o B su oferta sobre estos criterios objetivos o incluyan en dichos sobres cualquier referencia que pudiera dar a conocer su oferta.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0099554912724289991084



J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El que se indique en el Portal de Contratación de Navarra que respetará un mínimo de 15 días a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación (en los contratos de valor estimado inferior al umbral europeo) y un mínimo de 30 días a partir de la fecha de envío del anuncio (en los contratos de valor estimado superior al umbral europeo) al DOUE.

K.- MESA DE CONTRATACIÓN. SI ☒ NO ☐

Presidente / Suplente: Borja Izagirre Larrañaga, Concejal delegado de Ciudad Habitable y Sostenible / Concejal/a delegado/a que le sustituya.

Vocales (Titulares/Suplente):

- Maialen Ariz Sarasketa, Directora del Área de Proyectos Estratégicos y Movilidad / Francisco Iriarte Echenique, Director del Área de Conservación Urbana y Sanidad.
- Soledad Castiella Ramírez, Arquitecta del Área de Proyectos Estratégicos y Movilidad / Arquitecto/a municipal que le sustituya.
- Koldo Zapata Ibáñez, Arquitecto del Área de Proyectos Estratégicos y Movilidad / Arquitecto/a municipal que le sustituya.

Secretario (Titular/Suplente): Víctor Martínez Espronceda, Licenciado en Derecho del Área de Proyectos Estratégicos y Movilidad / Letrado/a o Licenciado/a en Derecho del Ayuntamiento de Pamplona que le sustituya.

L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1- Criterios de adjudicación:

- descripción de los criterios de adjudicación y en su caso, subcriterios, y su ponderación:

El contrato se adjudicará a la oferta con la mejor calidad-precio, de acuerdo con los siguientes criterios y ponderación:

1. Propuesta técnica (Máximo 80 puntos).
2. Oferta económica (Máximo 10 puntos).
3. Criterio social (Máximo 10 puntos).

1. PROPUESTA TÉCNICA (MÁXIMO 80 PUNTOS):

La valoración de la propuesta técnica se realizará según el grado de estudio y calidad de las soluciones propuestas que se observen en las ofertas sobre los siguientes apartados:

1) Calidad arquitectónica de la propuesta (Máximo 35 puntos):

1.1) Propuesta arquitectónica y soluciones generales del proyecto. Se valorará la justificación de las soluciones adoptadas en cuanto a aspectos funcionales y organizativos, formales y constructivos al objeto de proporcionar una imagen global del edificio de la Biblioteca y del Civivox de Erripagaña. (Máximo 20 puntos).

1.2) Se valorará el avance de la propuesta arquitectónica y de los criterios de intervención adoptados en lo referente a la adecuación urbanística, integración con el entorno, con la concepción moderna y contemporánea del edificio, adecuado análisis y solución de las particularidades del emplazamiento del edificio y de la calidad arquitectónica de las fachadas y su relación con el espacio exterior, así como su

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0099554912724289991084



justificación. (Máximo 15 puntos).

2) Justificación del cumplimiento del programa de necesidades (Máximo 15 puntos):

Se valorará la solución de la propuesta programática, la adecuada organización de los espacios de la Biblioteca y del Civivox, así como la acertada justificación de las relaciones interesaciales. Se valorará el cumplimiento de las superficies resultantes del programa de necesidades del presente Pliego (Anexo VI). Se incluirá ajuste de inversión con desglose del presupuesto por capítulos, pormenorizando superficies construidas de las diferentes áreas y módulos presupuestarios por metro cuadrado de ejecución material.

3) Calidad Constructiva, mantenimiento y uso (Máximo 10 puntos):

Se valorará el avance de la propuesta técnica y criterios de intervención adoptados en lo referente al sistema estructural, constructivo, materiales, soluciones técnicas e instalaciones adoptados que faciliten la futura ejecución de las obras y optimicen los costes de los mismos, el análisis de las labores de mantenimiento y la información sobre los aspectos de adecuación al uso del edificio.

4) Diseño y Sostenibilidad (Máximo 20 puntos):

4.1) Conseguir el objetivo Edificios de Consumo Casi Nulo, naturalización y adaptación al cambio Climático. Se valorará la propuesta técnica según los elementos descritos en puntos anteriores (Diseño para conseguir la mínima demanda, materiales, soluciones técnicas para cubrir la demanda energética y aplicación de energías renovables, integración en el entorno desde el punto de vista climático...). (Máximo 15 puntos).

4.2) Didáctico/Sensibilización. Se valorará como el edificio cumple su función ejemplarizante que siempre rige el trabajo de la Administración Pública y fundamentalmente como esa función es comunicada a la ciudadanía. (Máximo 5 puntos).

2. OFERTA ECONÓMICA (MÁXIMO 10 PUNTOS):

El licitador deberá presentar una única oferta relativa tanto a la redacción del proyecto como a la dirección técnica. Dentro de este importe, en el que no estará incluido el IVA, el 50% corresponderá a la redacción del proyecto y el otro 50% a la dirección de obra.

Serán automáticamente excluidas aquellas ofertas que superen el precio de licitación. La oferta económica presentada por cada una de las personas licitadoras se convertirá a un porcentaje de baja respecto al presupuesto de licitación (IVA excluido). Dicho porcentaje será con dos decimales redondeados por exceso. Una vez obtenidos los porcentajes de baja, se llevará a cabo la valoración de las ofertas económicas de las entidades licitadoras que continúen en la licitación de la siguiente manera:

- Si la mayor baja ofertada es mayor al 10% se aplicará la siguiente fórmula para la valoración de todas las ofertas:

$$P_i = B_i \times (P_m / B_m)$$

- Si la mayor baja ofertada es igual o menor al 10% se aplicará la siguiente fórmula para la valoración de todas las ofertas:

$$P_i = B_i \times (P_m / 10)$$

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0099554912724289991084



Siendo en ambas fórmulas:

Pi: Puntuación de la oferta i.

Bi: Porcentaje de baja de la oferta i.

Pm: Puntuación máxima del criterio precio.

Bm: Porcentaje de la mayor baja ofertada (mejor oferta).

3. CRITERIO SOCIAL (10 PUNTOS):

Se otorgarán diez puntos a aquellos licitadores que se comprometan a incorporar dentro del equipo que va a ejecutar el contrato a una persona, al menos, que cumpla con alguna de las siguientes condiciones:

- Profesional que haya obtenido su titulación habilitante en los últimos cinco años.
- Persona con discapacidad igual o superior al 33%.
- Persona desempleada menor de 30 años.
- Persona desempleada mayor de 55 años.
- Persona desempleada de larga duración (mínimo de doce meses en búsqueda de empleo y que no haya trabajado en ese período).

Se entenderá por incorporar tanto las nuevas contrataciones como la dedicación al contrato de personal contratado anteriormente. Estas personas deben formar parte del equipo que vaya a ejecutar el contrato, sin que tengan que pertenecer obligatoriamente al equipo mínimo exigido en el apartado H.II).

En caso de cumplimiento de este criterio, el licitador al que se va a proponer como adjudicatario del contrato, con carácter previo a la adjudicación del mismo, deberá justificar el cumplimiento del mismo si la persona ya se encuentra contratada en esos momentos. Si se pretende cumplir este criterio mediante una nueva contratación, se deberá justificar en los 15 días siguientes a la misma.

2- Criterios de desempate:

En caso de producirse un empate en la puntuación definitiva conforme a los criterios anteriormente referidos, se resolverá a favor del que haya obtenido una mayor puntuación en la propuesta técnica. Si persistiera el empate, se resolverá por sorteo.

3- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

15 % de baja sobre el precio de licitación.

4- Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo:

Procede SI ☒ NO ☐

En caso afirmativo, especificar las fases en que se aplicará, criterios en que operará y umbral mínimo de puntuación exigido:

No continuará en el procedimiento de licitación y no se procederá a la apertura del sobre C del licitador que no obtenga una puntuación mínima de 48 puntos en la valoración de los criterios cualitativos del Sobre B (oferta relativa a los criterios cualitativos).

5.- Apertura pública de la oferta cualitativa SI ☐ NO ☒

M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0099554912724289991084



SI ☒ NO ☐

La mayoría de los documentos generados durante la ejecución del contrato se entregarán en formato electrónico. En caso de que se requiera la impresión de documentos, se deberá reducir en lo posible el número de impresiones, ajustándolo a las necesidades (número de participantes en una reunión, etc.). Para las impresiones, la persona adjudicataria deberá utilizar papel reciclado para todos los materiales impresos que se deriven de la ejecución del contrato, a excepción, en su caso, de tamaños de papel para los que la opción de reciclado no está en el mercado.

N.- PENALIDADES ESPECÍFICAS.

SI ☐ NO ☒

Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR LA PERSONA ADJUDICATARIA.

SI ☒ NO ☐

En el caso de personas jurídicas, el adjudicatario deberá presentar un seguro de responsabilidad civil que cubra todas las responsabilidades que puedan derivarse de la redacción del proyecto de obras al que se refiere este contrato.

En el caso de profesionales, el seguro de indemnización por riesgos profesionales deberá cubrir las responsabilidades que puedan derivarse de la redacción del proyecto de obras a que se refiere este contrato. Si el seguro presentado para justificar la solvencia económica es suficiente para cubrir todas estas responsabilidades el adjudicatario únicamente deberá aportar justificación del último pago. En caso de que se considere que el seguro presentado no es suficiente, el adjudicatario deberá completar el seguro de riesgos profesionales para dar cobertura a los riesgos que puedan derivarse de esta contratación.

En ambos casos, el adjudicatario deberá presentar copia de la póliza de seguro y/o justificante del pago de la misma en el plazo de diez días naturales a contar desde la adjudicación del contrato.

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.

SI ☒ NO ☐

% máximo de subcontratación en fase de licitación (sobre nº A) – cumplimentar sólo si hay limitación –:

% máximo de subcontratación en fase de ejecución:

Comprobación de pagos a subcontratistas: SI ☐ NO ☒

P.- SEGURIDAD Y SALUD.

Exigencia de Plan de Seguridad y Salud: SI ☐ NO ☒

Q.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN.

SI ☐ NO ☒

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0099554912724289991084



R.- SUBROGACIÓN.

SI, ver Anexo III ☐ NO ☒

El marcado de la casilla SI conlleva la obligación de la licitadora, por ley o convenio colectivo, de subrogar al personal que se encuentre prestando el servicio en el momento del cese de la adjudicataria en la presentación del contrato.

S.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

SI ☒ NO ☐

- Previsión, por art. 114.3.b de la LFC, modificación contrato (circunstancia concreta, alcance, límites, % del precio del contrato al que pueden afectar, procedimiento de modificación):

En el supuesto de que la biblioteca y Civivox de Erripagaña se decida construir en una parcela diferente a la actualmente prevista, el Ayuntamiento de Pamplona podrá modificar el contrato durante la fase de redacción del proyecto incrementando el importe de adjudicación con el objeto de realizar las adaptaciones que resulten imprescindibles. Para el cálculo de la modificación se tendrá en cuenta el procedimiento establecido en el apartado B.1) de este Pliego para el supuesto de necesidad de realizar las adaptaciones una vez presentado el proyecto, realizándose de la siguiente manera:

- Si la modificación se lleva a cabo antes de haber transcurrido un tercio del plazo de ejecución del contrato, el incremento del importe de adjudicación será como máximo un 10% del importe de adjudicación del contrato relativo a la redacción del proyecto.

- Si la modificación se lleva a cabo una vez transcurrido un tercio del plazo de ejecución del contrato, el incremento se realizará según lo establecido en el apartado B.1).

- Posibilidad, por art. 144 de la LFC, de alteración del precio por variación del número de unidades - que no precisa de tramitación de expediente de modificación, y que se contempla en el valor estimado, máximo 10% del precio de adjudicación del contrato SI ☐ NO ☒

T.- OTRAS CONSIDERACIONES.

U.- ÍNDICE DE ANEXOS.

☒ ANEXO I	MODELO DE SOLICITUD.
☒ ANEXO II	1. DECLARACIÓN RESPONSABLE (SOBRE A) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(1). 2. INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE LA CONTRATACIÓN.
☐ ANEXO III	SUBROGACIÓN.
☒ ANEXO IV	MODELO OFERTA CUANTIFICABLE CON FÓRMULAS (SOBRE C) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(3). [Oferta conforme al modelo adjunto que se concreta para este contrato.]
☒ ANEXOS COMPLEMENTARIOS	- ANEXO V: NORMATIVA URBANÍSTICA. - ANEXO VI: PROGRAMA Y ORGANIZACIÓN DE LOS ESPACIOS DE LA NUEVA BIBLIOTECA Y CIVIVOX DE ERRIPAGAÑA DE PAMPLONA.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0099554912724289991084



Ayuntamiento de
Pamplona

Iruñeko
Udala

T. 948 420 100 / 010
www.pamplona.es

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0099554912724289991084